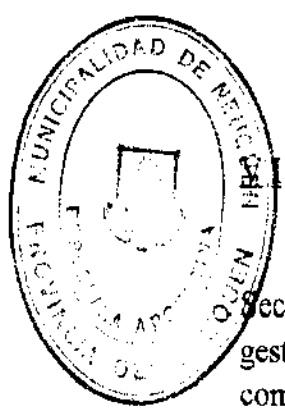


D... para ser consultado
ex... Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **0872**
NEUQUEN, **12 MAY 1993**



DISPONGO:

Las Actuaciones Administrativas, Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría Ejecutiva, Ordenes N°s. 395-M-1993 y 466-M-1993, a través de las cuales se gestiona la designación del Ing. ENRIQUE JOSE DALLA VILLA, L.P.N° 4981/0, como Director General de Obras Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano -Secretaría de Obras y Servicios Públicos-; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Enrique José Dalla Villa cuenta con excelentes antecedentes y sobrada experiencia para desempeñar el cargo de Director General;

Que a fs.8 por Informe N° 318 D.G.A.P./93, se expide la Dirección General de Administración de Personal solicitando la norma legal que acepte la designación del nombrado a partir del 06 de abril de 1993, con Categoría FS1 y dentro de los alcances previstos en los Artículos 3°) y 75°) del Estatuto para el Personal Municipal;

Que en igual foja se cuenta con el V° B° de la titular de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto;

Que a fs. 8 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado del decreto respectivo;

Por ello:

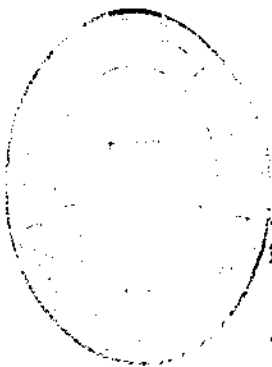
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) *DESIGNASE* a cargo de la DIRECCION GENERAL DE OBRAS MUNICIPALES, dependiente de la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano -Secretaría de Obras y Servicios Públicos-, al Ing. ENRIQUE JOSE DALLA VILLA, L.P.N° 4981/0, L.E.N° 05.195.208, Clase 1941, categoría 24, a partir del 06 de abril de 1993.-

Artículo 2°) *EQUIPARASE* a partir del 06 de abril de 1993, la remuneración del Director General de Obras Municipales a la Categoría FS1 del Escalafón de la Administración Pública Provincial, remuneración que será actualizada conforme se
///2°....

p/19
Maria Paula...



...2º) establezca en el orden provincial, tanto en el básico como en el adicional por función.-

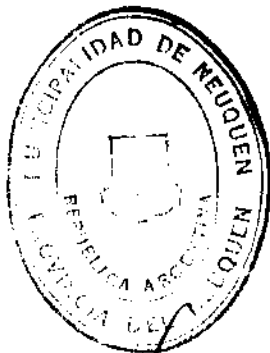
Artículo 3º) El funcionario designado en el Artículo 1º), retendrá su empleo o cargo y se ----- le otorgará licencia política mientras dure en el desempeño de su función (Artículos 3º) y 75º) del Estatuto para el Personal Municipal -Ordenanza N° 3958).-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras y ----- Servicios Públicos y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín // ----- Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

MLH.-

ES COPIA.-



FDO.) KLOOSTERMAN
GRIN
GARRE

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO